

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: viernes, 29 de enero de 2016 12:37

Asunto: Respuesta a su solicitud de información AE007T0000225

Sr(a) Tomás Brain

Le informamos que este organismo ha revisado y dado respuesta a su solicitud de información AE007T0000225.

Los Totales Diciembre 2015 son:

DIN

TOTALES

Total CIF: 4609812771.06

TOTAL REGISTROS : 318946

DUS

TOTAL 01: 37972

TOTAL Clausula de Venta: 481654297698

TOTAL VALOR FOB: 470206883423

TOTAL PESO BRUTO: 563922787349

TOTAL VALOR CIF: 279585446422

TOTAL 02: 90837

TOTAL FOB UNIT.: 51396279830950

TOTAL FOBUS: 470206883423

PESO BRUTO ITEM: 563922787349

TOTAL 03: 36449

CANT. BULTOS: 8530891

TOTAL 06: 39494

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.